

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0162

23 DE JULIO 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CUIDADANO ANONIMO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.2225 DEL 14 de Julio DE 2020

Persona a notificar: **CUIDADANO ANONIMO**

Dirección de notificación usuario **CL 44 33 10 VILLA ANDREA**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: Abogada Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 23 DE JULIO de 2020

Señor (a):

CUIDADANO ANONIMO

Correo: N/A

Dirección del predio:

CL 44 33 10 VILLA ANDREA

Matrícula No. 33377

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 2225 del 14 de Julio DE 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0162 correspondiente RES.PQRDS 2225 del 14 DE JULIO DE 2020. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 33377"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

OFICIO PQRDS No.2225

Armenia, Q. 13 de Julio de 2020.

Señor (a):

CUIDADANO ANONIMO

Correo: N/A

Dirección del predio:

CL 44 33 10 VILLA ANDREA

Matrícula No. 33377

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta petición con radicado No.**2020PQR118290** del 31 de marzo de 2020.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el escrito, mediante la cual manifiesta que por error en la lectura del predio ubicado en la **CL 44 33 10 VILLA ANDREA**, identificado con **Matrícula 33377**, porque no estuvieron entre febrero y marzo, no debería haber consumo por el error del mes pasado.

Respetuosamente me permito informarle, que los términos de notificación por el estado de emergencia COVID-19 se encontraban suspendidos desde el 24 de Marzo de 2020 a través de la Resolución de Gerencia No. 0277 de marzo 24 de 2020, en la que se ordenó suspender los términos procesales referentes a intervención de particulares y/ servidores públicos de todas las actuaciones administrativas adelantadas por la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, tales como:

Contestación de documentos, tramites de derechos de petición, recursos, notificaciones, visitas técnicas, jurisdicción coactiva, etc; con el fin de respetar el debido proceso; esto a raíz de la restricción de movilidad fijada por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 457 de fecha 22 de marzo de 2020.

En este sentido los términos procesales se reanudan a partir del 13° de Julio de 2020 por ende la notificación de su petición inicia a partir de la fecha.

Que revisado el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad, se encuentra que por medio de la Resolución PQRDS No.2223 del 13 de julio de 2020, se verificó el error de lectura presentado en el periodo de Febrero de 2020, razón por la cual se ordenó re liquidar las cuentas **No.49676717** y **No.50002055**, descontando un total de 29m3 cobrados de más por el error de lectura que se presentó. **Matrícula No. 33377**

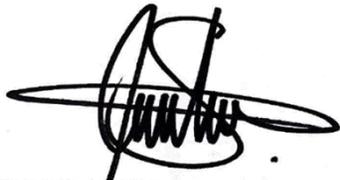
Que en consecuencia de lo anterior no se encuentra procedente realizar descuentos o ajustes adicionales a las facturas objeto de reclamo, dado que con las deducciones realizadas queda corregido el cobro efectuado de más.

En este sentido se entiende tramitada su petición. Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto

de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Johanna', with a large, sweeping horizontal stroke underneath.

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Citación de Notificación Personal No. **2226** de 13/07/202

Armenia, 13 de julio de 2020

Señor (a):

CUIDADANO ANONIMO

Correo: N/A

Dirección del predio:

CL 44 33 10 VILLA ANDREA

Matrícula No. 33377

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Oficio PQRDS – 2225*

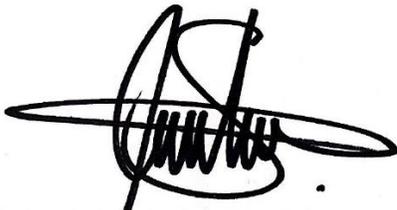
De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente del Oficio **PQRDS 2225 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°33377”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **Oficio PQRDS 2225 del 13 de Julio de 2020**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)